

IQUIQUE, 23 de Octubre de 2014

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0100230

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- 1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100230, presentada por doña IRMA VELÁSQUEZ OYANEDEL, de fecha 16/10/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, oto	orgándosele los siguientes porcentajes de c	condonación, correspondientes a:	
55% del interés penal	60% de Multas asociadas al impuesto	de otras multas	
La condonación se otorga aquel en que se notifica la p	sujeta a la condición del pago íntegro de resente resolución, en razón de lo cual, si	la deuda no condonada hasta últinfo dia hábil del mes i ello no se cumple, la condonación pur de la sin efecto.	siguiente
ANÓTESE, COMUNÍQ		DIRECTOR Z	
	,	DIRECTOR REGIONAL	



